



PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
 QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
 REGIÓN: RECOLETA
METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	34
FECHA DE APROBACIÓN	22 NOV. 2022
ROL S.I.I.	3735-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

S.OM - Mod 5.1.4. 1B N° E-316 ingresada con fecha 01.07.2022

- D) El certificado de informaciones previas N° 243 de fecha 05.04.2022
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
 - Resolución N° --- de fecha ---, emitido por --- que aprueba el IMIV,
 - Certificado N° --- de fecha ---, emitido por --- que implica silencio positivo, o el
 - Certificado N° 4107 de fecha 01.07.2022, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. O.GUC exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- G) Otros (especificar) ---

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura de un Local Comercial en 55,05 m2, con una superficie total de permiso Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica original de 7.615,31 m2 que no se ve alterado por este permiso, de 2 pisos de altura, destinado a Av. Recoleta N° 2746 (local 10) ubicado en calle/avenida/camino --- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano Zona M1 del Plan Regulador Comunal (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba --- los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.

3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria Recoleta LTDA.			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Fedex Express Chile Spa / Daniel Boubet Cadenas			
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
Santa Catalina de Chena	1001	---	---
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
San Bernardo		---	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE <u>Contrato de subarrendamiento</u>	
<u>Inmobiliaria Recoleta LTDA a Fedex Express Chile Spa.</u>		DE FECHA <u>30.12.2021</u> Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA <u>---</u> ANTE EL NOTARIO SR(A) <u>Alvaro Gonzalez Salinas</u>			

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Vinicio Zablah Campos	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
Vinicio Zablah Campos	
NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
---	CATEGORÍA
	N°

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 65151ea072f8b97



NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	--	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original con modificación)	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	---

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	Considera Habilitación de local comercial. Obras consideran nuevo tabique y nuevas terminaciones de piso, muro y cielo. Renovación de instalaciones eléctricas de climatización.
--------------------------------	--

TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
Tabiques no estructurales	1°	Local 10
Pavimento	1°	Local 10
Cielo	1°	Local 10

4.2 SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	6.440,11 m2
----------------------------------	-------------

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{\text{[]}}{2000} \times 11 = \text{[]} \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(g) \$ 0		
AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% FINAL DE CESIÓN [(d)]
	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 65151ea072f9b97



5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$	\$ 5.300.000
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% Art. 130 LGUC)]	%	\$	\$ 79.500
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]				\$ 79.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO		30260464	FECHA	14.11.2022

6 GLOSARIO:**D.F.L.:** Decreto con Fuerza de Ley**I.P.T.:** Instrumento de Planificación Territorial.**SAG:** Servicio Agrícola y Ganadero**D.S.:** Decreto Supremo**LGUC:** Ley General de Urbanismo y Construcciones**SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial**EISTU:** Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano**MH:** Monumento Histórico**SEIM:** Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.**GIM:** Giro de Ingreso Municipal**MINAGRI:** Ministerio de Agricultura.**ICH:** Inmueble de Conservación Histórica**MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo**ZCH:** Zona de Conservación Histórica**IMIV:** Informe de Mitigación de Impacto Vial**MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**ZOIT:** Zona de Interés Turístico**INE:** Instituto Nacional de Estadísticas**OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**ZT:** Zona Típica**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 07 de fecha 18.01.2011; Certificado de Recepción N° 60 de fecha 22.05.2012; Permiso de Obra Menor N° 43 de fecha 13.10.2015; Certificado de Recepción N° 07 de fecha 18.03.2022; la construcción es de 7.615,31 m² con Equipamiento destino Equipamiento Comercial (Locales Comerciales), en un predio de 6.440,11 m².
- 2.- El presente permiso autoriza las modificaciones interiores del **local 10** ubicado en **Av. Recoleta N° 2746**, describiendo un total edificado de **55,05 m²**. Las habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques no estructurales, nuevas terminaciones de piso, muro y cielo y la renovación de instalaciones eléctricas y de climatización.
- 3.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 4.- Permanente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el artículo 5.8.4 de la OGUC, suplementariamente se informa que el horario de funcionamiento de las obras es de **LUNES A VIERNES DE 08:30 A 19:00 HRS Y SABADOS DE 08:00 A 14:00 HRS**.
- 6.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 7.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2., del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

ID.Doc.: **2025162**

APS/MEI/fr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 22/11/2022
11:47:08 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **65151ea072f9b97**